

## **Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0016-R**

**Quito, D.M., 30 de agosto de 2023**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

#### **EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

##### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 *ibídem*, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 *ibídem*, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.*

*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*”;

**Que**, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...)”*;

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola en calidad de Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 19 de julio de 2021;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil; posteriormente, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0085-R de **07 de agosto de 2023**, la Dirección General de

## Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0016-R

Quito, D.M., 30 de agosto de 2023

Aviación Civil, **resolvió:** “**Artículo 1.- Reformar** la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, con el cual se expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, en los siguientes artículos:

**1.2.-** Sustitúyase el Art. 9, por el siguiente texto:

**"Art. 9.- APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) INICIAL REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC Y RESOLUCIONES PRESUPUESTARIAS.** - La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Subdirector (a) General de Aviación Civil; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que, en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento.

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.

Las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA), modificaciones Presupuestarias; así como su autorización, y la suscripción de las correspondientes Resoluciones, son delegadas al señor (a) el/la Subdirector (a) General de Aviación Civil".

**Que,** mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0004-R de 11 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2023, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que,** mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0005-R de 13 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió: "(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluido consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta como Anexo”;

**Que,** consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la Contratación denominada “Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada para la DGAC”, elaborados por el señor Fernando Noroña Almeida, Técnico del Centro de Operaciones de Emergencia, revisado y aprobado por el Crnl. EMT. Avc. Rafael Serrano Proaño, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, que en lo pertinente concluyen: “Considerando la importancia de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC**, es imprescindible la continuidad del mencionado servicio, esto con el objetivo de proteger y controlar el ingreso de personas y vehículos a las instalaciones administrativas, radioayudas y aeropuertos controlados por la DGAC de las Regiones Costa, Sierra, Oriente y Galápagos, con el propósito de prevenir ingresos no autorizados con artículos prohibidos que pueden ser utilizados para el cometimiento de actos de interferencia ilícita, dando cumplimiento a la normativa (procedimientos establecidos por la DGAC) y normativa internacional (OACI).”; y en este sentido recomendaron: “se gestione con el señor Director General de Aviación Civil, la aprobación de la fase preparatoria y posterior inicio del proceso precontractual, para la suscripción de un contrato de servicios que permita a la institución contar de manera ininterrumpida con el **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC**.”;

**Que,** mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-1004-M de 27 de julio de 2023, el Ing. Fausto Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica, Encargado, certificó que la actividad “Contratación del

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0016-R**

**Quito, D.M., 30 de agosto de 2023**

Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada para la DGAC”, consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Dirección de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-1118-M de 25 de julio de 2023, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Ex Directora Financiera, Encargada, certificó: “...*la existencia de recursos por USD por el valor de USD 2.254.713,30 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 30/100 CTVS); valor de la base imponible para la “CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA DGAC”.*

*Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán los egresos son:*

*2023 522 9999 0000 55 00 000 002 530208 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05 “Servicios de Seguridad y Vigilancia”, del Programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023. Por USD 225.471,33 (Certificación Anual 183).*

*2024 522 9999 0000 55 00 000 002 530208 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05 “Servicios de Seguridad y Vigilancia”, del Programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024. Por USD 2.029.241,97 (Certificación Plurianual 311)”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DSAF-2023-1014-M de 29 de agosto de 2023, el Crnl. EMT. Av. Rafael Serrano Proaño, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, solicitó al Ing. Oswaldo Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, lo siguiente “... *Con base en la normativa, antecedentes y justificativos técnicos previamente detallados me permito solicitar su autorización para la modificación del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, bajo el siguiente esquema:*

**4.1. Reprogramación de procedimiento**

<b>Ord</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>CPC</b>	<b>Detalle</b>	<b>Cuatrimestre actual</b>	<b>Cuatrimestre Requerido</b>
01	2023 522 9999 0000 55 00 000 002 530208 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05	8525000110	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	C2	C3

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SGAC-2023-0551-M de 29 de agosto de 2023, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, en atención al Memorando Nro. DGAC-DSAF-2023-1014-M de 29 de agosto de 2023, señala: “...*en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0085-R de 07 de agosto de 2023, autorizo la reforma solicitada...*”; por lo que, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC; consta de la Hoja de Ruta del memorando de la referencia la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “*Abg. favor elaborar Resolución de Modificación PAC / Gestión Nivel Central*”;

**Que**, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2023);

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0016-R**

**Quito, D.M., 30 de agosto de 2023**

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0085-R de 07 de agosto de 2023; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2023, conforme el Memorando Nro. DGAC-DSAF-2023-1014-M de 29 de agosto de 2023, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**Reprogramación de procedimiento**

<b>Ord</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>CPC</b>	<b>Detalle</b>	<b>Cuatrimestre actual</b>	<b>Cuatrimestre Requerido</b>
01	2023 522 9999 0000 55 00 000 002 530208 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05	8525000110	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	C2	C3

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-SGAC-2023-0551-M

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2023-0016-R**

**Quito, D.M., 30 de agosto de 2023**

Anexos:

- 10.-\_solicitud\_certificación\_presupuestaria\_24-07-20230123196001693272936.pdf
- 7\_2\_-\_anexo\_nro\_\_2\_catálogo\_electrónico\_09-06-20230745609001693272828.pdf
- 7\_-\_certificación\_catálogo\_electrónico\_09-06-20230872890001693272827.pdf
- 7\_1\_-\_anexo\_nro\_\_1\_cpc\_catálogo\_electrónico0277802001693272828.pdf
- 6\_-\_solicitud\_de\_catálogo\_electrónico\_09-06-20230510271001693272827.pdf
- 5\_1\_-\_resolución\_de\_adjudicación\_invin\_cía\_\_ltda\_\_13-sep-20220125506001693272827.pdf
- 5\_-\_resolución\_de\_adjudicación\_invin\_cía\_\_ltda\_\_13-dic-20210747482001693272826.pdf
- 9\_-\_certificación\_poa\_24-07-20230619892001693272934.pdf
- 9.1.-\_informe\_de\_viabilidad\_modificación\_poa\_27-07-2023\_(1).pdf
- \_nro\_\_183\_servicio\_de\_seguridad\_y\_vigilancia\_armada\_de\_la\_dgac\_-\_signed-signed0876206001693272936.pdf
- 9.2.1.-\_poa\_2023\_propuesto\_de\_la\_dsaf(1)\_27-07-2023\_(1).xls
- 2.-\_cert\_plurianual\_nro\_\_311\_servicio\_de\_seguridad\_y\_vigilancia\_armada\_de\_la\_dgac.-signed-signed.pdf
- 8\_1\_-\_solicitud\_actualización\_certificación\_poa\_26-07-20230240473001693272934.pdf
- 9\_2\_-\_actualización\_certificación\_poa\_27-07-20230383949001693272935.pdf
- 11\_-\_certificación\_presupuestaria\_25-07-20230498519001693272936.pdf
- 13.-\_acuerdo-ministerial-0058-costos-referenciales-para\_seguridad-abril-2022.pdf
- 3\_-\_estudio\_de\_mercado-signed-signed-signed08014570016904726280296210001693272826.pdf
- dad\_de\_la\_contratacion\_(1)\_21-07-2023-signed-signed-signed04459000016904726270339922001693272825.pdf
- 2\_-\_terminos\_de\_referencia\_21-07-2023-signed-signed-signed01633150016904726280805534001693272825.pdf
- hoja\_de\_ruta\_dgac-dsaf-2023-1014-m.pdf
- dgac-dsaf-2023-1014-m.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

Señor Coronel EMT. Avc.  
Rafael Marcelo Serrano Proaño  
**Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo**

Señor Licenciado  
Darwin Francisco Barriga De la Vega  
**Especialista AVSEC 1**

ll/ra